



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Resolución Número **003555** de 2.005

(**22 NOV 2005**)

Por la cual se establece la instalación obligatoria de vallas de información en las obras públicas que ejecuta el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 2.15 del artículo 1º del Decreto 2053 del 23 de julio de 2.003, y

CONSIDERANDO:

- Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio de Transporte, ejecuta en la red vial nacional obras públicas en cumplimiento de las políticas y lineamientos trazados por el Gobierno Nacional.
- Que es necesario informar a los usuarios de la red vial nacional acerca de las obras públicas que se ejecutan en ella, a través del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con la presente resolución, a partir de su vigencia deberán instalarse con carácter obligatorio, en cada una de las obras contratadas que adelante en el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, la siguiente cantidad de vallas de información:

- a) Una (1) valla, cuando se ejecuten obras puntuales en longitudes no mayores de dos (2) kilómetros.
- b) Dos (2) vallas, cuando se ejecuten obras a lo largo de tramos longitudinales superiores a dos (2) kilómetros. En este caso, las vallas se colocarán al comienzo y al final del tramo que corresponda con la ejecución total de la obra objeto del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO.- En las áreas en donde se ejecuten obras cuyo acceso al público sea restringido, la entidad contratante podrá eximir al contratista de la instalación de las vallas de información objeto de la presente resolución.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Las entidades contratantes podrán aumentar la cantidad de vallas informativas, cuando así lo requieran.

ARTICULO SEGUNDO: Las dimensiones de las vallas que se establecen mediante la presente Resolución, estarán en función del valor del contrato respectivo de acuerdo con las siguientes cuantías:

- a) Para contratos de obra cuyas inversiones superen los mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, vallas rectangulares de diez (10) metros de ancho por cuatro (4) metros de altura.
- b) Para contratos de obra cuyas inversiones estén entre seiscientos (600) y mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, vallas rectangulares de seis (6) metros de ancho por tres (3) metros de altura.
- c) Para contratos de obra cuyas inversiones sean menores de seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes, vallas rectangulares de cinco (5) metros de ancho por dos (2) metros de altura. En este último caso las vallas solamente se exigirán si así lo determina la entidad contratante en los documentos que fijan las condiciones que deben cumplir los proponentes para presentar la cotización respectiva.

Por la cual se establece la instalación obligatoria de vallas de información en las obras públicas que ejecuta el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

PARAGRAFO.- Las entidades contratantes podrán establecer excepciones a las dimensiones de las vallas, cuando así lo requieran.

ARTICULO TERCERO: Los mensajes informativos de las vallas se elaborarán de acuerdo con el siguiente modelo, que se incluye como prototipo de diseño, según las características que se detallan para los textos y el gráfico insertos en la misma:



1. Fondo: Color amarillo degradado vertical hacia el centro blanco. El color amarillo tendrá las siguientes características: Matiz 34, Saturación 255, luminosidad 128, rojo 255, verde 204, azul 0.
2. **Texto REPÚBLICA DE COLOMBIA:** Alto: 0,35 centímetros; ancho: 6,50 centímetros; fuente tipo de letra: Arial – negrilla, color negro, letras en mayúscula sostenida.
3. **Texto MINISTERIO DE TRANSPORTE:** Alto: 0,40 centímetros; ancho: 8,20 centímetros; tipo de letra: Arial – negrilla, color negro, letras en mayúscula sostenida.
4. **Texto INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS:** Alto: 0,40 centímetros; ancho: 8,50 centímetros; tipo de letra: Arial – negrilla, color negro, letras en mayúscula sostenida.
5. **LOGOTIPOS:** Alto: 2,50 centímetros; ancho: 3,0 centímetros.
6. **Texto Nombre del proyecto:** Alto: 0,40 centímetros; tipo de letra: Arial– negrilla, color negro, letras en mayúscula – minúscula. Cuando sea procedente, se indicará en kilómetros la longitud que comprende el contrato, inmediatamente después del nombre del proyecto y entre paréntesis.
7. **TAMAÑO DEL GRÁFICO:** Alto: 8,10 centímetros; ancho: 10,40 centímetros.
8. **Texto Obras con Corazón Grande:** Recuadro en fondo blanco con alto 0,90 centímetros y ancho 7,90 centímetros. Texto: Alto: 0,40 centímetros; ancho: 7,30 centímetros; tipo de letra: Gill Sans – negrilla, color negro, letras en mayúscula y minúscula, estilo cursiva.

PARAGRAFO PRIMERO: El tamaño de los textos y del gráfico precitado es aplicable para el prototipo de diseño, con un alto total de 15,60 centímetros y un ancho total de 22.20 centímetros.

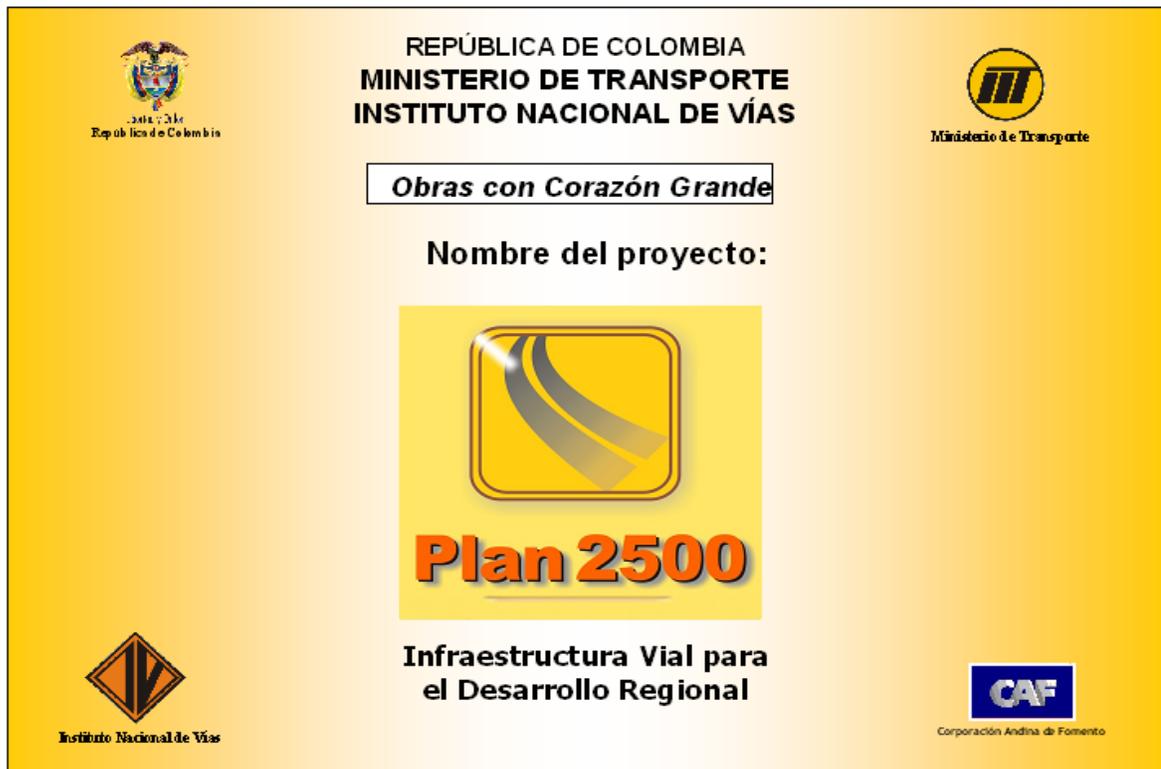
PARAGRAFO SEGUNDO: Para las vallas detalladas en los literales a) b) y c) del artículo segundo de la presente Resolución, el tamaño de los textos y del gráfico se ampliará o reducirá

Por la cual se establece la instalación obligatoria de vallas de información en las obras públicas que ejecuta el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

proporcionalmente al tamaño de la valla prototipo de diseño señalada en el párrafo anterior, según el caso, conservando el mismo diseño.

PARÁGRAFO TERCERO: El tamaño, forma y colores de los logotipos que se incluyen en la valla, deberán corresponder con las especificaciones particulares que para cada uno de ellos se encuentren normatizadas por las respectivas Entidades.

ARTICULO CUARTO: Los mensajes informativos de las vallas que correspondan con la ejecución del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL “PLAN 2.500”, se elaborarán de acuerdo con el siguiente modelo, que se incluye como prototipo de diseño, según las características que se detallan para los textos y el gráfico insertos en la misma:



1. Fondo: Color amarillo degradado vertical hacia el centro blanco. El color amarillo tendrá las siguientes características: Matiz 34, Saturación 255, luminosidad 128, rojo 255, verde 204, azul 0.
2. **Texto REPÚBLICA DE COLOMBIA:** Alto: 0,35 centímetros; ancho: 6,50 centímetros; fuente tipo de letra: Arial – negrilla, color negro, letras en mayúscula sostenida.
3. **Texto MINISTERIO DE TRANSPORTE:** Alto: 0,40 centímetros; ancho: 8,20 centímetros; tipo de letra: Arial – negrilla, color negro, letras en mayúscula sostenida.
4. **Texto INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS:** Alto: 0,40 centímetros; ancho: 8,50 centímetros; tipo de letra: Arial – negrilla, color negro, letras en mayúscula sostenida.
5. **LOGOTIPOS SUPERIORES E INFERIORES:** Alto: 2,50 centímetros; ancho: 3,0 centímetros.
6. **TEXTO Obras con Corazón Grande:** Recuadro en fondo blanco con alto 0,90 centímetros y ancho 7,90 centímetros. Texto: Alto: 0,40 centímetros; ancho: 7,30 centímetros; tipo de letra: Gill Sans – negrilla, color negro, letras en mayúscula y minúscula, estilo cursiva.
7. **Texto Nombre del proyecto:** Alto: 0,40 centímetros; tipo de letra: Arial– negrilla, color negro, letras en mayúscula – minúscula. Cuando sea procedente, se indicará en kilómetros la longitud que comprende el contrato, inmediatamente después del nombre del proyecto y entre paréntesis.
8. **TAMAÑO DEL LOGOTIPO PLAN 2.500:** Alto: 6,50 centímetros; ancho: 7,00 centímetros.

Por la cual se establece la instalación obligatoria de vallas de información en las obras públicas que ejecuta el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

9. **Texto Obras con Corazón Grande:** Recuadro en fondo blanco con alto 0,90 centímetros y ancho 7,90 centímetros. Texto: Alto: 0,40 centímetros; ancho: 7,30 centímetros; tipo de letra: Gill Sans – negrilla, color negro, letras en mayúscula y minúscula, estilo cursiva.
10. **Texto Infraestructura Vial para:** Alto: 0,40 centímetros; ancho: 8,00 centímetros; tipo de letra: Tahoma – negrilla, color negro, letras en mayúscula – minúscula.
11. **Texto el Desarrollo Regional:** Alto: 0,40 centímetros; ancho: 6,20 centímetros; tipo de letra: Tahoma – negrilla, color negro, letras en mayúscula – minúscula.

PARAGRAFO PRIMERO: El tamaño de los textos y del gráfico precitado es aplicable para el prototipo de diseño, con un alto total de 15,60 centímetros y un ancho total de 22.20 centímetros.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para las vallas detalladas en los literales a) b) y c) del artículo segundo de la presente Resolución, el tamaño de los textos y del gráfico se ampliará o reducirá proporcionalmente al tamaño de la valla prototipo de diseño señalada en el párrafo anterior, según el caso, conservando el mismo diseño.

PARÁGRAFO TERCERO: El tamaño, forma y colores de los logotipos que se incluyen en la valla, deberán corresponder con las especificaciones particulares que para cada uno de ellos se encuentren normatizadas por las respectivas Entidades.

ARTICULO QUINTO: Los mensajes informativos de las vallas que correspondan con la ejecución del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL “PLAN 2.500”, cuyas obras se ejecuten a través de convenios interadministrativos con los Entes Territoriales, se elaborarán de acuerdo con el siguiente modelo, que se incluye como prototipo de diseño, según las características que se detallan para los textos y el gráfico insertos en la misma:



1. Fondo: Color amarillo degradado vertical hacia el centro blanco. El color amarillo tendrá las siguientes características: Matiz 34, Saturación 255, luminosidad 128, rojo 255, verde 204, azul 0.
2. **Texto REPÚBLICA DE COLOMBIA:** Alto: 0,35 centímetros; ancho: 6,50 centímetros; fuente tipo de letra: Arial – negrilla, color negro, letras en mayúscula sostenida.

Por la cual se establece la instalación obligatoria de vallas de información en las obras públicas que ejecuta el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

3. **Texto MINISTERIO DE TRANSPORTE:** Alto: 0,40 centímetros; ancho: 8,20 centímetros; tipo de letra: Arial – negrilla, color negro, letras en mayúscula sostenida.
4. **Texto INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS:** Alto: 0,40 centímetros; ancho: 8,50 centímetros; tipo de letra: Arial – negrilla, color negro, letras en mayúscula sostenida.
5. **LOGOTIPOS SUPERIORES E INFERIORES:** Alto: 2,50 centímetros; ancho: 3,0 centímetros.
6. **TEXTO Obras con Corazón Grande:** Recuadro en fondo blanco con alto 0,90 centímetros y ancho 7,90 centímetros. Texto: Alto: 0,40 centímetros; ancho: 7,30 centímetros; tipo de letra: Gill Sans – negrilla, color negro, letras en mayúscula y minúscula, estilo cursiva.
7. **Texto Nombre del proyecto:** Alto: 0,40 centímetros; tipo de letra: Arial– negrilla, color negro, letras en mayúscula – minúscula. Cuando sea procedente, se indicará en kilómetros la longitud que comprende el contrato, inmediatamente después del nombre del proyecto y entre paréntesis.
8. **TAMAÑO DEL LOGOTIPO PLAN 2.500:** Alto: 4,80 centímetros; ancho: 6,30 centímetros.
9. **Texto Obras con Corazón Grande:** Recuadro en fondo blanco con alto 0,90 centímetros y ancho 7,90 centímetros. Texto: Alto: 0,40 centímetros; ancho: 7,30 centímetros; tipo de letra: Gill Sans – negrilla, color negro, letras en mayúscula y minúscula, estilo cursiva.
10. **Texto Infraestructura Vial para:** Alto: 0,30 centímetros; ancho: 6,00 centímetros; tipo de letra: Tahoma – negrilla, color negro, letras en mayúscula – minúscula.
11. **Texto el Desarrollo Regional:** Alto: 0,30 centímetros; ancho: 5,40 centímetros; tipo de letra: Tahoma – negrilla, color negro, letras en mayúscula – minúscula.

PARAGRAFO PRIMERO: El tamaño de los textos y del gráfico precitado es aplicable para el prototipo de diseño, con un alto total de 15,60 centímetros y un ancho total de 22.20 centímetros.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para las vallas detalladas en los literales a) b) y c) del artículo segundo de la presente Resolución, el tamaño de los textos y del gráfico se ampliará o reducirá proporcionalmente al tamaño de la valla prototipo de diseño señalada en el párrafo anterior, según el caso, conservando el mismo diseño.

PARÁGRAFO TERCERO: El tamaño, forma y colores de los logotipos que se incluyen en la valla, deberán corresponder con las especificaciones particulares que para cada uno de ellos se encuentren normatizadas por las respectivas Entidades.

ARTICULO SEXTO: Las vallas de información y su estructura de soporte deberán fabricarse e instalarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. MATERIALES DE LAS VALLAS.

Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie. En el caso en que la entidad contratante lo considere pertinente, se deberán resaltar los logotipos, los nombres del Ministerio de Transporte y el de la entidad contratante, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad, de los colores correspondientes.

Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva.

2. INSTALACIÓN DE LAS VALLAS.

- Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el interventor o por el Supervisor del contrato.
- Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado.

Por la cual se establece la instalación obligatoria de vallas de información en las obras públicas que ejecuta el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

- La parte inferior de las vallas deberá quedar a una altura mínima sobre el nivel del terreno que garantice su visibilidad y que brinde seguridad. En ningún caso esta altura será inferior a uno coma ocho (1,8) metros.

PARAGRAFO: Con el objeto de disminuir el empuje del viento sobre el área de las vallas de información, se podrán hacer perforaciones sobre las láminas modulares que conforman ésta, las cuales estarán distribuidas en forma de cuadrícula, separadas 10 centímetros entre ellas, en un diámetro que no exceda de 4 milímetros y que no afecte la decoración y la información de la valla.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente reglamentación sobre vallas de información hará parte de los documentos de los contratos que suscriba el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS..

ARTICULO OCTAVO: EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS informará previamente a los proponentes en los documentos correspondientes, para que incluyan dentro su cotización los costos del suministro e instalación de las vallas correspondientes.

PARAGRAFO PRIMERO: Las vallas de información deberán instalarse por parte del contratista, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de las obras.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las vallas de información deberán mantenerse siempre en perfecto estado de legibilidad. En el caso en que éstas se encuentren deterioradas o que no cumplan con los requisitos estipulados en la presente resolución, deberán ser retiradas y reemplazadas en un plazo no mayor de quince (15) días calendario.

PARAGRAFO TERCERO: En un término no mayor de veinte (20) días calendario, después de finalizadas las obras, las vallas de información deberán ser retiradas definitivamente por parte del contratista.

ARTICULO NOVENO: Los interventores y / o supervisores de los contratos de obra pública que realice el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, serán responsables, según el caso, del cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial las Resolución número 000090 del 26 de enero de 2.004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C. a **22 NOV 2005**

ANDRES URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó / Elaboró:

RAMIRO RAMOS VILLALOBOS, Grupo de Prensa – MINISTERIO DE TRANSPORTE.
RAMÓN LOBO ARIAS, Grupo de Señalización y Seguridad Vial – INVÍAS.
18 de noviembre de 2.005.